

El proceso de la orden de protección

Los tribunales de Idaho pueden ayudar a una víctima de violencia doméstica (DV) a través de órdenes de protección que restringen o prohíben el contacto entre la víctima de abuso y el abusador. La violencia doméstica incluye lesiones físicas, abuso sexual, encarcelamiento forzado o la amenaza de eso. Código de Idaho, Sección 39-6301, *et seq.* Los tribunales también pueden ayudar a las víctimas de DV, (y víctimas de otros abusos) para obtener una orden de protección cuando una persona se involucra intencionalmente en el acecho, según el Código de Idaho, Sección 18-7905 y 18-7906; contacto telefónico con la intención de aterrorizar, amenazar o intimidar a otra persona e infligir cualquier amenaza de causar lesiones o daño físico a él/ella o a un miembro de su familia; intimidación o acoso basado en la raza, color, religión, ascendencia u origen nacional de otra persona. Código de Idaho, Sección 18-7907. Acecho significa participar en un curso de conducta que alarma, molesta o acosa gravemente a la víctima, y es tal que causaría una angustia emocional sustancial a una persona razonable, que tenga miedo de la muerte o lesiones físicas, o que tenga miedo de la muerte o lesiones físicas de un miembro de la familia del hogar.

Usted puede obtener una orden de protección contra un miembro de la familia o del hogar, aunque esa relación no es necesaria con el acecho o acoso telefónico. Un niño menor de edad en una relación de citas también puede solicitar una orden de protección. Un padre puede obtener una orden de protección en nombre de su hijo

menor de edad. No hay ningún costo para solicitar una orden de protección.

La orden de protección se puede obtener en un (1) día solicitando en la oficina del secretario en el tribunal local, y dando una declaración jurada detallando el abuso. El secretario tiene todos los formularios necesarios para solicitar una orden de protección. La solicitud también puede obtenerse a través de la Oficina de Asistencia judicial, o en línea, y luego presentarse por fax. La víctima puede solicitar una orden de protección en el condado donde residen, el condado donde reside el abusador o donde se hospeda temporalmente.

Si el juez revisor determina que el abusador ha amenazado recientemente al solicitante o ha participado en violencia doméstica, acecho, acoso telefónico o acoso debido a raza, color, religión, ascendencia u origen nacional, contra el solicitante, el juez emitirá una orden de protección temporal de 14 días. La agencia del orden público le servirá al presunto abusador con la orden temporal. Una fecha de audiencia se establece automáticamente con la emisión de la orden de 14 días.

En la audiencia, si el Juez determina que el peticionario está en peligro de DV, el acoso o el acecho continuo, el Juez extenderá la orden hasta un (1) año. La orden de protección tendrá prioridad sobre una orden de custodia preexistente en virtud de un decreto de divorcio o custodia. Aunque cada parte tiene el derecho a un abogado, la representación de un abogado no es necesaria, y no se cobran honorarios judiciales o de servicio a ninguna de las partes.

Si el presunto abusador se presenta con un abogado en la audiencia, y la víctima abusada no tiene un abogado, la víctima tiene el derecho legal de solicitar un aplazamiento para obtener un abogado. Cuando eso sucede, el Juez extenderá automáticamente la orden de protección existente por hasta 14 días para permitir que la víctima contrate los servicios de su propio abogado.

La capacidad del tribunal para proteger
El tribunal tiene la capacidad de:

- Restringir o prohibir el contacto entre la víctima de abuso y el abusador;
- Proveer la custodia temporal y la visita de los niños involucrados;
- Otorgar a una parte la casa familiar y excluir a la otra parte del hogar;
- Ordenar al abusador que se someta a tratamiento o consejería; y
- Extender la orden de protección de 14 días por hasta un año y renovar la orden de protección de un año tras una petición y que se muestre buena causa para renovarla.

Consejos para las víctimas que se representan a sí mismas

- Comuníquese con su refugio local de violencia doméstica para obtener ayuda.
- Solicite su orden de protección tan pronto como sea posible después de que haya sucedido la violencia, el acecho o el acoso(s).
- Llene el formulario para la orden de protección, dando detalles claros y fechas de los incidentes de lesiones físicas, abuso sexual, encarcelamiento forzado, acecho o acoso.
- Vestirse apropiadamente para la corte.

- Siempre sea respetuoso y cortés con el Juez. Diríjase al Juez como "Su Señoría".
- Lleve a la audiencia todas las fotografías, registros médicos u otros documentos que indiquen abuso físico o sexual.
- Lleve a la audiencia a cualquier testigo de la violencia.
- Lleve a la audiencia las direcciones de su trabajo, las escuelas de sus hijos, la guardería o cualquier otro lugar donde el abusador necesite ser restringido de entrar.
- Guarde una copia de su orden de protección con usted en todo momento y entregue una copia de la orden a la escuela y al proveedor de cuidado infantil de su hijo.

Idaho Legal Aid puede ayudarle tal como lo siguiente

Línea de Asesoramiento Legal sobre Violencia Doméstica

Una Línea de Asesoramiento sobre Violencia Doméstica gratuita está disponible para ayudar a las víctimas de bajos ingresos de violencia doméstica en todo Idaho. La Línea de Asesoramiento sobre Violencia Doméstica está atendida de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 4:00 p.m. tiempo de la Montaña por un abogado de Legal Aid. El abogado puede proporcionar asesoramiento legal gratuito inmediato con problemas civiles relacionados con la violencia doméstica. Los servicios de traducción pueden estar disponibles para las personas que llaman de habla hispana. Las áreas de asesoramiento legal o referencias incluyen, pero no se limitan a, casos para obtener, modificar o hacer cumplir órdenes de protección civil; separaciones relacionadas con el divorcio; manutención conyugal e infantil; custodia y/o visita de los niños;

asuntos administrativos, como el acceso a los beneficios; casos de vivienda y/o arrendador-inquilino; y asuntos relacionados con el empleo. Las personas deben llamar a la Línea de Asesoramiento Legal de Violencia Doméstica si: 1) son víctimas de violencia doméstica; 2) son de bajos ingresos; 3) tienen problemas legales civiles; (4) necesitan información, asesoramiento o representación; y (5) no tienen ya un abogado ayudándoles.

**Servicios de Idaho Legal Aid
Línea de Asesoramiento Legal sobre
Violencia Doméstica
Número de Teléfono y el Horario para tomar
solicitudes: (208) 746-7541
De lunes a viernes; 9:30 am—4:00 pm MT**

Asistencia Legal Directa

A través de referencias de refugios locales de violencia doméstica y los tribunales, Idaho Legal Aid Services proporciona asistencia legal gratuita a las víctimas elegibles de violencia doméstica en el proceso de la orden de protección.

Sitio web de Idaho Legal Aid Services

El sitio web de Idaho Legal Aid Services ofrece información legal para los clientes, cual incluye beneficios públicos, la vivienda y la violencia doméstica. También están disponibles formularios de muestra para aquellas personas capaces de representarse ellos mismos (sin abogado). Visite el sitio web en:

www.idaholegalaid.org

Revisado 7/26/2019

El proceso de la orden de protección

